ANALISIS DEL SECTOR

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, la Resolución 1016 de 1989, los empleadores tienen la obligación de organizar y garantizar el funcionamiento de los programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), donde se especifica la obligatoriedad de la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales como una de las principales actividades de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo. Los exámenes médicos ocupacionales son un conjunto de exámenes clínicos y paraclínicos que se le practican a un funcionario, con el fin de identificar cambios subclínicos o clínicos en su salud, secundarios con respecto a la exposición a factores de riesgo en sus sitios de trabajo. Estas evaluaciones médicas ocupacionales se clasifican en Ingreso, Periódicos, periódicos por remisión de medicina laboral de la EPS, Egreso, por cambio de actividad y Pos incapacidad. Las evaluaciones constituyen un instrumento importante para la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los funcionarios y para los diseños de programas de prevención de enfermedades (vigilancia epidemiológica)

El área de Talento Humano tiene como una de sus funciones fortalecer, cualificar, y desarrollar las competencias del talento humano de la entidad en temas relacionados con su misionalidad y la gestión pública, por lo anterior busca que el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo proporcione a los funcionarios de la Alcaldía acciones que promuevan la salud, prevengan la enfermedad y se genere la cultura de autocuidado y autoprotección en todos los funcionarios.

En virtud de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Ginebra necesita contratar a una persona natural o jurídica que preste los servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódico, post incapacidad, por cambio de ocupación y de egreso, con el fin de promover la salud de todos los servidores, así como prevenir enfermedades ocupacionales que garanticen el cumplimiento y normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

OBJETO CONTRACTUAL

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GINEBRA"

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que
ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El servicio de exámenes médicos se encuentra dentro del sector de servicios, el cual está dado para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Los exámenes médicos ocupacionales son realizados por médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, donde generan un certificado de aptitud laboral de cada trabajador, construyendo su historia clínica ocupacional. Normalmente este tipo de servicio es ofertado por empresas prestadoras de servicios de seguridad y salud en el trabajo, a lo largo del territorio nacional. Acerca de la demanda de prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales los encontramos tanto en el sector privado como en el sector público; sin embargo, la mayor demanda se encuentra en el sector privado. El objeto de la presente contratación se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía, en la industria del cuidado de la salud, a través de las empresas de servicio de salud (hospitales, clínicas, centros de salud, laboratorios clínicos, prestadores de servicio en seguridad y salud en el trabajo con licencia en seguridad y salud en el trabajo etc.) y a través de su personal administrativo y de salud, el sector salud produce servicios para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud.

PERSPECTIVA LEGAL

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes..." Que así mismo la C.P. señala: Artículo 90: "El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas."
Que la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
En nuestro país existe el Ministerio de Salud y del Trabajo, es el encargado de regular todo lo relacionado con el SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). Respecto a la prestación del servicio para la realización de exámenes médico ocupacional, existen normas aplicables al mismo, entre otras:

- Ley 1431 de 2014
- Ley 1562 de 2012
- Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social
- Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social
- Resolución 0156 de 2005 del Ministerio de la Protección Social
- Resolución 1016 de 1989 del ministerio del Trabajo •
- Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 614 de 1984 del Ministerio de Protección Social "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional".
- Código Sustantivo del Trabajo (Decreto 2663 de 1950)
- Circular unificada 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de Protección Social.
- Decreto 1072/2015 articulo 2.2.4.2.2.18, articulo 2.2.4.6.8, articulo 2.2.4.6.13 ítem 1 y 2, articulo 2.2.*4.6.40 al artículo 2.2.4.6.42*.

Análisis de la demanda

La Administración Municipal a través del SECOP identificó procesos similares de los que requiere contratar con el fin de conocer las condiciones en las cuales se contrataron los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales.

OBJETO	ENTIDAD	VALOR	MODALIDAD
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS DE INGRESO, PERIÓDICAS, RETIRO; EXÁMENES MÉDICOS COMPLEMENTARIOS DE REINTEGRO LABORAL, POST INCAPACIDAD Y REUBICACIÓN; ADEMÁS DE ASISTENCIA EN LOS PROCESOS DE VACUNACIÓN, LABORATORIO Y EXÁMENES DE APTITUD LABORAL CUANDO APLIQUE	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	$ 10.000.000	MÍNIMA CUANTÍA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES INGRESO, PERIÓDICAS, RETIRO, PSICOSENSOMÉTRICOS Y TRABAJO EN ALTURAS DEPENDIENDO DEL CARGO Y LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PLANTA VINCULADOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUCUNUBA – CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ	$6.944.050	MINIMA CUANTÍA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES A SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	$ 6.600.000	MINIMA CUANTÍA

De acuerdo al análisis del sector, al objeto contractual, las condiciones, plazos, forma de Pagos se escogerá el proveedor idóneo para realizar la contratación de tal forma que brinde la eficiencia, eficacia y economía.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para determinar el valor estimado del contrato se realiza un estudio de mercado, mediante cotizaciones, con los servicios a ofertar:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

ITEM	VALORACIÓN	CANTIDAD
1	VISIOMETRÍA	57
2	AUDIOMETRÍA	57

3	HEMOGRAMA	57
4	VALORACIÓN MÉDICA CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	57
5	GLICEMIA	57

PERSONAL OPERATIVO

ITEM	VALORACIÓN	CANTIDAD
1	VISIOMETRÍA	23
2	AUDIOMETRÍA	23
3	HEMOGRAMA	23
4	VALORACIÓN MÉDICA CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	23
5	GLICEMIA	23
6	RX DE COLUMNA LUMBOSACRA	14
7	PERFIL LIPÍDICO	23

OTROS

ITEM	VALORACIÓN	CANTIDAD
1	EXÁMEN DE INGRESO COMPLETO	2
2	EXÁMEN DE EGRESO COMPLETO	2
3	VALORACIONES DE CASOS ESPECIALES	2

El proponente deberá tener igualmente los siguientes requisitos técnicos mínimos establecidos para presentar su propuesta:

INSCRIPCIÓN Y HABILITACION ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS SALUD.

DISTINTIVOS DE HABILITACION

	DISTINTIVO DE SERVICIO	CODIGO
1	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	423
2	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	407
3	FONOAUDIOLOFIA	740
4	LABORATORIO CLINICIO O TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO	712- 709
5	ENFERMERIA	312
6	OPTOMETRIA	337

Los proponentes deberán presentar documento con la oferta económica donde acrediten que pueden ofertar y presentar los servicios de salud ocupacional, esto deberá contar con el distintivo correspondiente de habilitación de los servicios que como mínimo deberá tener el 407 – MEDICINA EN EL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL Y 423 – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El documento por medio del cual se acredite deberá ser expedido por la autoridad competente, de conformidad con la Resolución 3100 del 2019.

LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los proponentes deberán presentar documento con la oferta económica donde acredite la licencia de seguridad y salud en el trabajo por la Emitida por la autoridad en salud correspondiente donde pueda determinar claramente la autorización para prestar servicios de seguridad y salud en el trabajo como mínimo en el campo de acción de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDICINA EN EL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL. Dicha licencia solo tendrá validez si es emitida para la IPS, posteriormente se solicitará las licencias de los médicos.

- **PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

PERSONAL -PERFIL

El personal que destine el contratista para el apoyo en la ejecución del objeto del contrato será responsabilidad del contratista y no adquirirá vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el municipio de El Cerrito, Valle; por lo tanto, el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales u honorarios a que tenga derecho son de su absoluta responsabilidad.

Ítem	Profesional	Formación	Experiencia
1	Médico ocupacional	**Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o carreras afines.** • **Hoja de vida** • **Documento de identidad** • **Diploma pregrado** • Diploma posgrado • Licencia vigente • Rethus	Mínimo con (02) años de experiencia.
2	Fonoaudiólogo	• Hoja de vida • Documento de identidad • Diploma pregrado	Mínimo con (02) años de experiencia.

		• Rethus	
3	Optometría	• Hoja de vida • Documento de identidad • Diploma pregrado • Licencia vigente • Rethus	Mínimo con (02) años de experiencia.
4	Profesional de enfermería	**Especialista en recursos humanos o carreras a fines** • Hoja de vida • Documento de identidad • Diploma pregrado • Diploma posgrado • Rethus	Mínimo con (01) años de experiencia.
5	Auxiliares de laboratorio.	Hoja de vida • Documento de identidad • Diploma	Mínimo con (01) años de experiencia.

Para que la propuesta pueda ser considerada hábil, resulta necesario que todos los miembros del personal mínimo requerido cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos de conocimiento y experiencia requeridos.

Teniendo en cuenta los valores unitarios por cada Ítem, conforme las cotizaciones presentadas, y las cantidades requeridas por la administración municipal, se estima el siguiente presupuesto: **TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($13.300.000) MONEDA CORRIENTE.**

El valor del contrato incluye descuentos de ley y demás costos directos e indirectos que implican su ejecución. Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del CONTRATISTA; el Municipio de Ginebra hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Dado en Ginebra Valle a los ocho (08) días del mes de octubre de 2026.

SARA ELISA HURTADO GONZALEZ
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó y elaboró: Eliana Satizábal Bermúdez – Técnico Administrativo
Revisó: Liliana Andrea Velásquez – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Sara Elisa Hurtado Gonzalez - Secretaria General